

1	6	6	2	
	_			

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO CONTRATACION MEDIANTE CONVENIO MARCO POR GASTOS DE REPRESENTACION PARA REALIZAR CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE JARDIN INFANTIL ANTÜ CHOYÜN, QUIRIHUE.

CONCEPCION, U 2 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 modificado por la ley N° 20.890 de fecha 26 de Diciembre de 2015; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución № 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 015/00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al articulo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los Gastos de Representación están excluidos del sistema de información de compras públicas.

2. Que, el día viernes 12 de mayo de 2016 a las 11:00 horas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, celebra ceremonia de inauguración del Jardín Infantil Antü Choyün de la comuna de Quirihue, ubicado en la comuna de Quirihue, en calle Diagonal Carrera N° 1213, Villa Llaipén.

3. Que, en función a lo anterior y a objeto de celebrar el acto de inauguración del Jardín Infantil Antü Choyün, se ha estimado conveniente realizar la ceremonia en las dependencias de este establecimiento perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicadas en calle Diagonal Carrera N° 1213, Villa Llaipén, Quirihue.

4. Que, la ceremonia de inauguración del Jardín infantil Antü Choyün, contó con la presencia del Alcalde de Quirihue, don Richard Irribarra Ramírez; y la Gobernadora de la Provincia de Ñuble,



señora Lorena Vera Arriagada, y la Directora Regional de JUNJI, la señora Andrea Saldaña León, junto con funcionarios/as del Jardín Infantil.

5. Que, las autoridades invitadas a la ceremonia de inauguración del Jardín Infantil Antü Choyün asistieron a ésta.

la 6. Que, permitirlo por legislación vigente, los gastos de dicha ceremonia de inauguración, correspondientes al servicio de arriendo de mobiliario, traslado, ceremonia, amplificación y coctel serán tratados como un gasto de representación.

RESUELVO:

Autorícese 1.el gasto representación mediante Convenio Marco con el siguiente proveedor, con el fin de prestar los servicios según se detalla:

Producción de la ceremonia de inauguración del Jardín Infantil Antü Choyün de la Comuna de Quirihue a la empresa INVERSIONES CARACOL LIMITADA, Rut: 77.820.030-9 por un monto de \$4.879.000- IVA incluido.

2.- Páguese a la empresa INVERSIONES CARACOL LIMITADA, Rut: 77.820.030-9 la suma de \$ 4.879.000- IVA incluido, (Cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) IVA incluido, por los servicios antes mencionados.

3.- Impútese la suma de \$4.879.000 (Cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) IVA incluido, al subtitulo (22), ítem (12), asignación (003), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"

> > REGIONA DIRECTORA REGIONAL

EGION DEL BIOBIO

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros.

DIRECTOR

Unidad de Comunicaciones.

/CSM/KBM/cmf

- Asesoría de Jurídica.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.